



2021

Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Ingresos
- 4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Teteles de Ávila Castillo.**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra	
\$4,015,819.70	82.30 %	

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$11,434,891.93 (Once millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 93/100 M.N.) que representa el 87.14% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Desarrollo Urbano e Infraestructura"

EGRESOS

Universo Seleccionado \$13,122,459.64 (Trece millones, ciento veintidós mil

cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.)

Muestra Auditada \$11,434,891.93 (Once millones, cuatrocientos treinta y cuatro

mil ochocientos noventa y un pesos 93/100 M.N.)

Representatividad de la muestra 87.14%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/22RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal constitucional informa que "los saldos del rubro de efectivos y equivalentes, no se encuentran dentro del supuesto del Artículo 1 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (SIC), cuadro donde integra el importe de \$812,789.00 (ochocientos doce mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del rubro de Efectivo y Equivalentes en el Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

La Entidad Fiscalizada no presentó Notas a los Estados Financieros.

Derivado de la revisión al H. Ayuntamiento de **Teteles de Ávila Castillo** y específicamente en el Estado de Situación Financiera, dentro del rubro de Efectivo y Equivalentes existe un saldo de \$812,789.00 al 31 de diciembre de 2021; por lo que mediante la técnica de inspección se examinó la información contenida en Cuenta publica y se observa que ésta no contiene las notas a los estado financieros, las cuales revelen la conformación del saldo y los recursos a reintegrar que no fueron devengados en su oportunidad por la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinado la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: del oficio número TES/22RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, donde integra el importe de \$812,789.00 (ochocientos doce mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del rubro de Efectivo y Equivalentes en el Estado de Situación Financiera, se detectó un importe de \$961.67 (novecientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.) que corresponde a BBVA Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), del cual omitió presentar evidencia del reintegro de los recursos que no fueron devengados en su oportunidad por la Entidad Fiscalizada, así como las notas a los estados financieros, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo realice los reintegros correspondientes a los recursos federales de Ramo 33 en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la correcta transparencia del uso del recurso y facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, y 17, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES//2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal constitucional aclara la diferencia entre los ingresos de gestión y los CFDI emitidos por la Entidad fiscalizadora de la siguiente manera: "total de ingresos del sistema" por \$2,649,254.62 (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), menos "ingresos facturados" por \$2,267,614.50 (dos millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos 50/100 M.N.), teniendo la diferencia 1 por \$381,640.12 (trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 12/100 M.N.), menos "ISABI" por \$356,633.00 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), obteniendo la diferencia 2 por \$25,007.12 (veinticinco mil siete pesos 12/100 M.N.) menos "23-ene" por \$2,548.00 (dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), menos "18-ago" por \$1,154.50 (mil ciento cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) obteniendo la diferencia 3 por \$21,304.62 (veintiún mil trescientos cuatro pesos 62/100 M.N.), archivo de Excel con el desglose de las facturas emitidas pero el formato que presenta de los 297 comprobantes fiscales digitales por Internet CFDI solo 22 de ellos cuentan con estado vigente, auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, póliza número 100002 del 05 de enero de 2021 del registro de las participaciones recibidas del mes de enero de 2021, con fecha de impresión 24 de noviembre de 2022, póliza número 100183 del 07 de mayo de 2021 del registro de las participaciones recibidas del mes de mayo de 2021, con fecha de impresión 24 de noviembre de 2022 y Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado de la revisión al H. Ayuntamiento de **Teteles de Ávila Castillo**, se observa una diferencia por un importe de \$915,082.12, derivado de los ingresos de gestión (impuestos, derechos, productos e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) reportados en el Estado Analítico de Ingresos y los CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada, como se describe en la tabla siguiente:

Ingresos de gestión: 2,649,254.62 Monto de CFDI'S emitidos: 1,734,172.50

Diferencia: 915,082.12



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que omitió presentar los 297 comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que relaciona el documento en Excel remitido, además de que en el oficio número TES//2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 se describen tres nuevas diferencias por: \$381,640.12 (trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 12/100 M.N.), \$25,007.12 (veinticinco mil siete pesos 12/100 M.N.) y por \$21,304.62 (veintiún mil trescientos cuatro pesos 62/100 M.N.), de las cuales no aclara o precisa mayor información, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) emitidos, además que verifique las diferencias detectadas entre los ingresos de gestión y el monto de CFDI's emitidos, para la correcta transparencia del uso del recurso y facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracciones IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 41, 42, 43, 109, y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$483,297.73

Ingresos de Gestión.

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario. Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/29RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal constitucional informa que "derivado del análisis realizado de la observación por un importe de \$483,297.73 al respecto adjunta archivo de auxiliar de bancos de la cuenta de Recursos Fiscales en formato Excel donde se determina que la diferencia entre



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

los depósitos realizados de la cuenta de caja a la cuenta de bancos" (SIC), póliza número 100096 de fecha 12 (doce) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 de predial urbano, rustico rezago y corriente, agua potable tanto rezago y corriente, póliza número 100094 de fecha 10 (diez) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 de predial, agua potable corriente, constancias, recolección de basura y venta de formatos de registro, póliza número 100093 de fecha 9 (nueve) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 de recolección de basura, póliza número 100085 de fecha 4 (cuatro) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 del predial urbano, rustico y obras materiales, póliza número 100084 de fecha 3 (tres) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 de constancia, panteones, registro civil, recolección de basura y venta de formato de registro, póliza número 100083 de fecha 2 (dos) de marzo de 2021 del concepto ingresos cobrados en marzo de 2021 de predial urbano, agua potable, registro civil y venta de formatos de registro.

Además remite póliza número 100060 de fecha 18 (diez) de febrero de 2021 del concepto ingresos cobrados en febrero de 2021 de predial urbano, predial rustico, constancias, obras materiales y recolección de basura, póliza número 100057 de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2021 del concepto ingresos cobrados en febrero de 2021 de predial urbano, predial rustico, constancias, panteones, recolección de basura y venta de formatos de registro, póliza número 100054 de fecha 12 (doce) de febrero de 2021 del concepto ingresos cobrados en febrero de 2021 de predial urbano, predial rustico, obras materiales, constancias, recolección de basura y venta de formatos de registro, póliza número 100045 de fecha 5 (cinco) de febrero de 2021 del concepto ingresos cobrados en febrero de 2021 de predial urbano, predial rustico, obras materiales, constancias, recolección de basura y venta de formatos de registro, póliza número 100005 de fecha 7 (siete) de enero de 2021 del concepto ingresos cobrados en febrero de 2021 de predial urbano, predial rustico, obras materiales y constancias y póliza número 100001 de fecha 4 (cuatro) de enero de 2021 del concepto ingresos cobrados en enero de 2021 de predial urbano, predial rustico, conexiones de drenaje y donativos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

Derivado de la revisión a las Balanzas de Comprobación y los Estados de Cuenta bancarios, se determinó que al comparar los registros de salidas de la cuenta de caja de recursos propios por un monto de \$892,210.50 por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y octubre, con el total de depósitos en bancos de Recursos Fiscales por un importe de \$1,375,508.23, se observa una diferencia de \$483,297.73, respecto de la cual, se no se acredita el concepto de su ingreso, como se refleja en la tabla siguiente:

Mes	Cargo Estado de Cuenta	Abono Caja	Diferencia
Enero	\$ 19,957.63	\$ -	\$ 19,957.63
Febrero	\$ 148,851.03	\$ 91,642.50	\$ 57,208.53
Marzo	\$ 91,955.14	\$ 48,878.00	\$ 43,077.14
Abril	\$ 261,186.32	\$ 194,254.89	\$ 66,931.43
Mayo	\$ 118,260.62	\$ 8,996.11	\$ 109,264.51
Junio	\$ 239,749.13	\$ 202,577.00	\$ 37,172.13
Agosto	\$ 270,400.75	\$ 235,216.00	\$ 35,184.75
Octubre	\$ 225,147.61	\$ 110,646.00	\$ 114,501.61
Total			\$ 483,297.73



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, consistente en:

- Póliza número 100096 de fecha 12 (doce) de marzo de 2021.
- Póliza número 100094 de fecha 10 (diez) de marzo de 2021.
- Póliza número 100093 de fecha 9 (nueve) de marzo de 2021.
- Póliza número 100085 de fecha 4 (cuatro) de marzo de 2021.
- Póliza número 100084 de fecha 3 (tres) de marzo de 2021.
- Póliza número 100083 de fecha 2 (dos) de marzo de 2021.
- Póliza número 100060 de fecha 18 (diez) de febrero de 2021.
- Póliza número 100057 de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2021.
- Póliza número 100054 de fecha 12 (doce) de febrero de 2021.
- Póliza número 100045 de fecha 5 (cinco) de febrero de 2021.
- Póliza número 100005 de fecha 7 (siete) de enero de 2021.
- Póliza número 100001 de fecha 4 (cuatro) de enero de 2021.

Con lo anterior acredita el concepto de ingreso, el cual corresponde a predial urbano, predial rustico por rezago y corriente, obras materiales, constancias, recolección de basura y venta de formatos de registro, por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/30RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal constitucional informa que "me permito enviar copia de los procesos de adquisiciones observados por un importe de \$404,887.60 así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); además remite el padrón de proveedores, oficio número 173212802 de fecha 05 de mayo del 2021 en el cual se indica la suficiencia presupuestal para el "acarreo



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo", proceso de adjudicación de la acción denominada "acarreo de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo" consistente en: tres invitaciones, cotizaciones, cuadro comparativo, evaluación de las cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública; contrato de compras número MTA/TESO/173212802 de fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno) por concepto de "acarreo de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo" por \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal de los proveedores, identificaciones oficiales, póliza C00218 del 07 de abril de 2021 por anticipo para compra de material, póliza C00286 del 01 de mayo 2021 por concepto de pago de "acarreo de material y renta de maquinaria para mantenimiento de calles del municipio", comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico de la renta de maquinaria.

De la acción denominada "adquisición de insumos para oficina, material para mantenimiento, mobiliario de oficina y productos para grupos vulnerables", oficio número MTA/TESO/2021-1 de fecha 02 de enero de 2021 el cual indica que cuentan con suficiencia presupuestal, del proceso de adjudicación por invitación a tres personas presenta: invitaciones, cuadro comparativo de precios, evaluación de cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compra número MTA/TESO/01/2021, por el monto de \$198,448.28 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), acta constitutivas de la empresa, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por un total de \$82,624.61(ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.) reporte fotográfico, póliza C00146 del 31 de marzo de 2021 por compra de material para faena comunitaria, póliza C00311 del 14 de junio de 2021 por compra de tilmas para personas de escasos recursos, póliza C00126 del 31 de marzo de 2021 compra de material para faenas comunitarias.

De la acción denominada "adquisición de despensas, árboles para reforestación, material eléctrico y sanitización de calles y escuelas del municipio", oficio número PM-24/1-2021 del 02 de enero del 2021 el cual indica que cuentan con suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación consistente en invitaciones, cuadro comparativo, evaluación de las cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, contrato de compras número MTA/TESO/02/2021 por el monto de \$82,083.40 (ochenta y dos mil ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), constancia de situación fiscal y actas constitutivas de los concursantes, póliza C000629 del 10 de noviembre de 2021 por el concepto de productos para oficina, requisiciones, reporte fotográfico de recepción de los bienes y/o servicios, autorización de pagos, póliza C00027 pago de despensas para el personal del H. Ayuntamiento, lista de personal del H. Ayuntamiento que recibió despensa, póliza C00318 del 14 de junio de 2021 compra de árboles para campaña de reforestación, póliza C00127 del 08 de marzo de 2021 de la compra de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, oficio número L3-173212802 de fecha 07 de octubre de 2021 de suficiencia presupuestal para el "suministro de materiales para la construcción de rodadas en las Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco", póliza C00280 del 28 de mayo de 2021 por concepto de "suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco, póliza P00158 del 28 de mayo de 2021 por pago de suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco y póliza P00157 del 28 de mayo de 2021 por el suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como, la revisión a la documentación física que obra en sus instalaciones,



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones "Capítulo 2000", con recursos fiscales, sin firma de autorización del Presidentes Municipal y sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, erogaciones, de las cuales la Entidad Fiscalizada no cuenta con el padrón de proveedores y no realizó procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que se detallan a continuación:

- Capitulo: 2000 "Materiales y suministros"
 Póliza: C00218, Concepto: Anticipo para compra de material, Proveedor: BASA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A DE C.V.
- Póliza: C00517, C00146, C00311, C00283, C00126, Concepto: materiales, útiles y equipos menores de oficina; productos minerales no metálicos; blancos y otros productos textiles; productos minerales no metálicos; cemento y productos de concreto; artículos metálicos para la construcción, Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C.V
- Póliza: C00629, C00027, C00318, C00280, C00127, C00280, Concepto: productos alimenticios para el personal; productos alimenticios agropecuarios; productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico, Proveedor: DRIVEFLY COMODITAS S.A DE C.V.
- Póliza: C00521, E00041, Concepto: Productos alimenticios para el personal, Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Requisición de compra.
- Evidencia del pago.
- Inventario de materiales y suministros de consumo.
- Evidencia de recepción.
- Póliza.

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que omitió presentar los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contratos y documentación correspondiente a las pólizas número C00521 y E00041 por concepto de Productos alimenticios para el personal del proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los expedientes, correspondiente a los procesos de adjudicación, dictámenes y contratos referentes a cada uno de los



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

gastos que integran el Capitulo: 2000 "Materiales y suministros" para la correcta transparencia del uso del recurso y facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 100, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: padrón de proveedores, Oficio número TES/24RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 donde el presidente municipal informa "me permito enviar copia de los procesos de adquisiciones observados, así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); de la acción "adquisición de adornos para fiestas patrias, renta de mobiliario para vacunación COVID 19 y Kit de Útiles escolares " presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/04/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, póliza C00519 del 09 de septiembre 2021 por concepto de compra de adornos patrios, órdenes de pago, orden de compra, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por un total de \$61,300.00 (sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico de la acciones, póliza C00320 del 14 de junio de 2021 por renta de carpa y mobiliario para vacunación de COVID-19, póliza E00039 del 24 de diciembre de 2021 por concepto de "pirotecnia festividades", comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico.

De la acción "Curso de Capacitación en Defensa Personal, Transparencia y Talleres de Vacaciones en la Biblioteca Municipal" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/03/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico. De póliza C00053 del 08 de febrero de 2021 por concepto de pago de capacitación de defensa personal para el personal de seguridad



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pública, lista de personal que asistió a la capacitación de defensa personal, póliza C00319 del 14 de junio de 2021 por concepto de pago de recursos mis vacaciones en la biblioteca, reporte fotográfico de los cursos, póliza C00193 del 15 de abril de 2021 autorización de pago de obligaciones de transparencia y comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la acción "adquisición de despensas, árboles para reforestación, material eléctrico, y sanitización de calles y escuelas del Municipio" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/02/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$8,200.00 (ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico. Póliza C0027 del 15 de enero de 2021 del concepto Pago para despensas del personal del H. Ayuntamiento, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$38,442.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). De la acción "renta de camión para faenas comunitarias" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/173212803, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Del Capítulo 3000 no cuenta con proceso de adjudicación, contratos, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores.

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como, la revisión a la documentación física que obra en sus instalaciones, se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones Servicios "Capítulo 3000", con recursos fiscales, sin firma de autorización del Presidentes Municipal y sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, erogaciones de las cuales la Entidad Fiscalizada no cuenta con el padrón de proveedores y no realizó procedimientos de adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que se describen a continuación:

Capitulo: 3000 "Servicios Generales"

- Póliza: C00522, C00582, C00581, C00312, Concepto: otros arrendamientos; gastos de orden social; servicios de capacitación, Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ
- Póliza: C00519, C00320, Concepto: gastos de orden social; arrendamiento de mobiliario y equipo, Proveedor: VERONICA ORIHUELA MARQUEZ
- Póliza: E00037, P00195, Concepto: Servicios de limpieza y manejo de residuos, Proveedor: RELLENO SANITARIOS RESA, S.A. DE C.V.
- Póliza: E00039, Concepto: Gastos de orden social, Proveedor: JESUS MURRIETA OSORIO
- Póliza: C00053, C00319, C00193, Concepto: Servicios de capacitación, Proveedor: FRANCISCO MENDEZ ROJAS



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Póliza: C00520, C00054, Concepto: Servicios de limpieza y manejo de residuos, Proveedor: DRIVEFLY COMODITAS S.A DE C.V
- Póliza: C00052, Concepto: Arrendamiento de vehículos terrestres, Proveedor: BASA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A DE C.V.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que omitió presentar los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contratos y documentación correspondiente a las pólizas número C00522, C00582, C00581, C00312 por concepto: otros arrendamientos; gastos de orden social; servicios de capacitación, del proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, motivo por el cual no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los expedientes, correspondiente a los procesos de adjudicación, dictámenes y contratos referentes a cada uno de los gastos que integran el Capitulo: 3000 "Servicios Generales" para la correcta transparencia del uso del recurso y facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 100, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

- Listado de CFDI de Egresos Devengados y Pagados por Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
- Requisición de compra.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Póliza.
- Inventario de bienes muebles.
- Proceso de adjudicación.
- Contrato de compra venta.
- Escritura pública.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/26RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 donde el presidente municipal constitucional informa "me permito enviar copia de los procesos de adquisiciones observados así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); remite también padrón de contratistas, oficio número PM-22/1-2021 de fecha 02 de enero de 2021 de suficiencia presupuestal para la "adquisición de insumos para oficina, material para mantenimiento, mobiliario de oficina y productos para grupos vulnerables", proceso de adjudicación consistente en: invitaciones, cuadro comparativo de precios unitarios de los servicios, evaluación de cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/01/2021, cotizaciones de los participantes, actas constitutivas de las empresas, constancia de situación fiscal, póliza C00517 del 09 de septiembre de 2021 por concepto de compra de papelería, póliza C00146 del 31 de marzo de 2021 por concepto de compra de material para faena, póliza C00311 del 14 de junio de 2021 por concepto de la compra de tilmas para personas de escasos recursos, póliza C00126 del 31 de marzo de 2021 por concepto de compra de material para faenas comunitarias, póliza C00198 del 15 de abril de 2021 por concepto de pago del mobiliario restante para las diferentes unidades administrativas G.P. COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A. DE C.V, póliza P00106 del 15 de abril 2021 por concepto de mobiliario restante para las diferentes unidades administrativas, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el importe de \$82,624.61 (ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.) v reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Del Capítulo 5000 no cuenta con proceso de adjudicación, contratos, dictamen de excepción a la licitación pública, padrón de proveedores.

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como la revisión a la documentación física que obra en sus instalaciones, se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones de Bienes muebles "Capitulo 5000" con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación de las, erogaciones de las cuales la Entidad Fiscalizada no realizó procedimientos de adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que se describe a continuación:

Capitulo: 5000 "Bienes muebles, inmuebles"

Póliza: C00198, C00194, Concepto: Muebles de oficina y estantería, Proveedor: COMERCIALIZADORA

TEZ SERRANA S.A.DE C.V



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada referente a las pólizas: C00198, C00194 del Concepto: Muebles de oficina y estantería, Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C.V, las cuales proporcionan proceso de adjudicación, contratos, dictamen de excepción a la licitación pública y padrón de proveedores; por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 100, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/27RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022, donde el presidente municipal informa "que de acuerdo al último censo de población y vivienda el municipio de Tételes de Ávila Castillo tiene un nivel de marginación muy bajo aunado a que la ONU estableció el derecho al acceso del servicio de agua potable como un derecho humano, tomando en cuenta y considerando lo anterior se estableció el apoyo a los ciudadanos del municipio en acuerdo de cabildo el descuento de 2 meses del servicio de agua potable al pagar el ejercicio fiscal en su totalidad, esto con la finalidad de aminorar el impacto económico y fomentar la recaudación municipal; remite acuerdo de cabildo de fecha 14 de octubre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

No se cuenta con reglas de operación para la entrega de ayudas, así como con la autorización de cabildo para descuentos por concepto de agua potable, mismos que son registrados como ayudas sociales.

Derivado de la revisión al H. Ayuntamiento de **Teteles de Ávila Castillo** y específicamente al capítulo 4000 denominado "Ayudas sociales", se observó en la visita domiciliaria que la Entidad Fiscalizada realiza el registro de los descuentos por concepto de pago de agua potable, sin que se encuentre establecido en su Ley de Ingresos, o bien, que haya acreditado que contara con la autorización de cabildo para dichos descuentos, correspondiente a los meses de enero a junio y de agosto a diciembre.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que la Entidad Fiscalizada omitió presentar las reglas de operación para la entrega de ayudas, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo cuente con los lineamientos o reglas de operación debidamente aprobadas por su cabildo para la entrega de ayudas a efecto de procurar la correcta transparencia del uso del recurso y facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio TES/28RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, donde el presidente municipal constitucional informa "que el seguimiento de las observaciones realizadas por la Auditoria Externa estuvo a cargo del Órgano Interno de Control"(SIC); presenta oficio número OIC/025/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, donde el titular del Órgano Interno de Control informa a esta Entidad Fiscalizadora el status que guarda las observaciones realizadas del periodo 15 de octubre al 31 de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno) por el Auditor Externo "Asesoría Contable Fiscal y Legal S.C.", mencionando que algunas observaciones se encuentran solventadas, en proceso de solventarse y le han dado seguimiento a cada una de las observaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del análisis al Informe conclusión del Auditor Externo C.P.C. María Gema Hernández Reyes, por el periodo correspondiente del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, se observa que la Entidad



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizada presenta 29 observaciones por un importe total de \$8,733,153.30, de los cuales \$25,028.77 corresponden a Recursos propios, el resto son recursos federales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: derivado del oficio número OIC/025/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, donde el titular del Órgano Interno de Control informa a esta Entidad Fiscalizadora, que las observaciones realizadas por el auditor externo están solventadas o en proceso de solventacion; sin embargo omitió presentar la constancia de solventacion de las observaciones determinadas por el Auditor Externo, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0155-21-20/07-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo solvente en tiempo y forma la totalidad de las observaciones y cuente con la constancia de solventacion de las observaciones determinadas por el Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$110,849.71

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario. Balanza de Comprobación

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación:

De la revisión al H. Ayuntamiento de **Teteles de Ávila Castillo**, se observa que existe una diferencia por \$110,849.71 entre las salidas de efectivo de la cuenta de Caja registrado en la balanza de comprobación del mes de diciembre por un monto de \$194,767.73 y el depósito identificado en el estado de cuenta bancaria de recursos propios por un monto de \$83,918.02 del mes de diciembre, respecto del cual no se acredita el gasto.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a la observación referente a la diferencia por \$110,849.71 (ciento diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 71/100 M.N.), entre las salidas de efectivo de la cuenta de Caja registrado en la balanza de comprobación del mes de diciembre por un monto de \$194,767.73 (ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.) y el depósito identificado en el estado de cuenta bancaria de recursos propios por un monto de \$83,918.02 (ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 02/100 M.N.) del mes de diciembre, respecto del cual no se acreditó el gasto, por lo cual no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-21-20/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$110,849.71 (Ciento diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 71/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$4,300.00

Capítulo 1000

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Del análisis efectuado al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales se observa que el Ayuntamiento realizó pagos en el mes de diciembre de 2021, por concepto de "sueldo base al personal eventual", por un importe total de \$4,300.00, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó documentación comprobatoria por concepto de sueldo base al personal eventual, sin que proporcionara la documentación comprobatoria de dicho gasto, tales como póliza, evidencia de pago, pago de retenciones por concepto de sueldos y salarios.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió dar contestación a la observación "sueldo base al personal eventual", por un importe total de \$4,300.00 (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), omitió presentar la documentación comprobatoria de dicho gasto consistente en: pólizas, evidencia de pago, pago de retenciones por concepto de sueldos y salarios, por lo cual no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-21-20/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,300.00 (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$404,887.60

Egresos Capítulo 2000

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/30RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal constitucional informa que "me permito enviar copia de los procesos de adquisiciones observados por un importe de \$404,887.60 así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); además remite el padrón de proveedores, oficio número 173212802 de fecha 05 de mayo del 2021 en el cual se indica la suficiencia presupuestal para el "acarreo de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo", proceso de adjudicación de la acción denominada "acarreo de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo" consistente en: tres invitaciones, cotizaciones, cuadro comparativo, evaluación de las cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública; contrato de compras



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

número MTA/TESO/173212802 de fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno) por concepto de "acarreo de material y renta de maquinaria para rehabilitación de calle la pedrera y 21 de marzo" por \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal de los proveedores, identificaciones oficiales, póliza C00218 del 07 de abril de 2021 por anticipo para compra de material, póliza C00286 del 01 de mayo 2021 por concepto de pago de "acarreo de material y renta de maquinaria para mantenimiento de calles del municipio", comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico de la renta de maquinaria.

De la acción denominada "adquisición de insumos para oficina, material para mantenimiento, mobiliario de oficina y productos para grupos vulnerables", oficio número MTA/TESO/2021-1 de fecha 02 de enero de 2021 el cual indica que cuentan con suficiencia presupuestal, del proceso de adjudicación por invitación a tres personas presenta: invitaciones, cuadro comparativo de precios, evaluación de cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compra número MTA/TESO/01/2021, por el monto de \$198,448.28 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), acta constitutivas de la empresa, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por un total de \$82,624.61(ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.) reporte fotográfico, póliza C00146 del 31 de marzo de 2021 por compra de material para faena comunitaria, póliza C00311 del 14 de junio de 2021 por compra de tilmas para personas de escasos recursos, póliza C00126 del 31 de marzo de 2021 compra de material para faenas comunitarias.

De la acción denominada "adquisición de despensas, árboles para reforestación, material eléctrico y sanitización de calles y escuelas del municipio", oficio número PM-24/1-2021 del 02 de enero del 2021 el cual indica que cuentan con suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación consistente en invitaciones, cuadro comparativo, evaluación de las cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, contrato de compras número MTA/TESO/02/2021 por el monto de \$82,083.40 (ochenta y dos mil ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), constancia de situación fiscal y actas constitutivas de los concursantes, póliza C000629 del 10 de noviembre de 2021 por el concepto de productos para oficina, requisiciones, reporte fotográfico de recepción de los bienes y/o servicios, autorización de pagos, póliza C00027 pago de despensas para el personal del H. Ayuntamiento, lista de personal del H. Ayuntamiento que recibió despensa, póliza C00318 del 14 de junio de 2021 compra de árboles para campaña de reforestación, póliza C00127 del 08 de marzo de 2021 de la compra de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, oficio número L3-173212802 de fecha 07 de octubre de 2021 de suficiencia presupuestal para el "suministro de materiales para la construcción de rodadas en las Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco", póliza C00280 del 28 de mayo de 2021 por concepto de "suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco, póliza P00158 del 28 de mayo de 2021 por pago de suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco de la Localidad de Texcalaco y póliza P00157 del 28 de mayo de 2021 por el suministro de materiales para la construcción de rodadas en la Calle Jalisco.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como, la revisión a la documentación física que obra en las instalaciones del Ayuntamiento, se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones "Capítulo 2000", con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, erogaciones por un total de \$404,887.60, de las cuales la Entidad Fiscalizada, mismos que se detallan a continuación:



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Capitulo: 2000 "Materiales y suministros"
 Póliza: C00218, Concepto: anticipo para compra de material, Proveedor: BASA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A DE C.V, Importe Total: 108,403.00
- Póliza: C00517, C00146, C00311, C00283, C00126, Concepto: materiales, útiles y equipos menores de oficina; productos minerales no metálicos; blancos y otros productos textiles; productos minerales no metálicos; cemento y productos de concreto; artículos metálicos para la construcción, Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C., Importe Total: 120,774.60
- Póliza: C00629, C00027, C00318, C00280, C00127, C00280, Concepto: productos alimenticios para el personal; productos alimenticios agropecuarios; productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico, Proveedor: DRIVEFLY COMODITAS S.A DE C.V., Importe Total: 137,292.00
- Póliza: C00521, E00041, Concepto: productos alimenticios para el personal; productos alimenticios agropecuarios; productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico, Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, Importe Total: 404,887.60
 Total: 404,887.60

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que, no obstante que remitió evidencia fotográfica, no está circunstanciada y firmada por los beneficiarios además que el reporte fotográfico se repite para algunos contratos correspondiente a las adquisiciones del Capitulo: 2000 "Materiales y suministros".

Por otro lado, referente a las pólizas número C00521 y E00041 por concepto: Productos alimenticios para el personal del proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, por un total de \$38,418.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) la Entidad Fiscalizada omitió presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Por lo anterior expuesto, no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-21-20/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$404,887.60 (Cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$490,093.98

Egresos Capítulo 3000

Documentación soporte: Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: padrón de proveedores, Oficio número TES/24RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 donde el presidente municipal informa "me permito enviar copia de los procesos de adquisiciones observados, así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); de la acción "adquisición de adornos para fiestas patrias, renta de mobiliario para vacunación COVID 19 y Kit de Útiles escolares " presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/04/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, póliza C00519 del 09 de septiembre 2021 por concepto de compra de adornos patrios, órdenes de pago, orden de compra, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por un total de \$61,300.00 (sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico de la acciones, póliza C00320 del 14 de junio de 2021 por renta de carpa y mobiliario para vacunación de COVID-19, póliza E00039 del 24 de diciembre de 2021 por concepto de "pirotecnia festividades", comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico.

De la acción "Curso de Capacitación en Defensa Personal, Transparencia y Talleres de Vacaciones en la Biblioteca Municipal" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/03/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y reporte fotográfico. De póliza C00053 del 08 de febrero de 2021 por concepto de pago de capacitación de defensa personal para el personal de seguridad pública, lista de personal que asistió a la capacitación de defensa personal, póliza C00319 del 14 de junio de 2021 por concepto de pago de recursos mis vacaciones en la biblioteca, reporte fotográfico de los cursos, póliza C00193 del 15 de abril de 2021 autorización de pago de obligaciones de transparencia y comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la acción "adquisición de despensas, árboles para reforestación, material eléctrico, y sanitización de calles y escuelas del Municipio" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/02/2021, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$8,200.00 (ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico. Póliza C0027 del 15 de enero de 2021 del concepto Pago para despensas del personal del H. Ayuntamiento, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$38,442.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). De la acción "renta de camión para faenas comunitarias" presenta: solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación por invitación a tres, cuadro comparativo de precios unitarios por servicios de los tres concursantes, evaluación de las cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/173212803, propuestas técnicas y económicas de los participantes, constancias de situación fiscal, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por un total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como, la revisión a la documentación física que obra en sus instalaciones, se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones Servicios "Capítulo 3000", con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato por un total de \$490,093.98 de las cuales la Entidad Fiscalizada, mismos a continuación:

- Capitulo: 3000 "Servicios Generales"
 Póliza: C00522, C00582, C00581, C00312, Concepto: otros arrendamientos; gastos de orden social; servicios de capacitación., Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, Importe Total: \$252,026.00
- Póliza: C00519, C00320, Concepto: Gastos de orden social; arrendamiento de mobiliario y equipo, Proveedor: VERONICA ORIHUELA MARQUEZ, Importe Total: \$ 61,300.00
- Póliza: E00037, P00195, Concepto: Servicios de limpieza y manejo de residuos, Proveedor: RELLENO SANITARIOS RESA, S.A. DE C.V., Importe Total: \$35,067.98
- Póliza: E00039, Concepto: Gastos de orden social, Proveedor: JESUS MURRIETA OSORIO, Importe Total: \$30,160.00
- Póliza: C00053, C00319, C00193, Concepto: Servicios de capacitación, Proveedor: FRANCISCO MENDEZ ROJAS, Importe Total: \$70,000.00
- Póliza: C00520, C00054, Concepto: Servicios de limpieza y manejo de residuos, Proveedor DRIVEFLY COMODITAS S.A DE C.V, Importe Total: \$34,040.00
- Póliza: C00052, Concepto: arrendamiento de vehículos terrestres, Proveedor: BASA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A DE C.V, Importe Total: \$7,500.00



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que, referente a las pólizas número C00522, C00582, C00581, C00312 por el Concepto: otros arrendamientos; gastos de orden social; servicios de capacitación del Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, por un importe Total de \$252,026.00 (doscientos cincuenta y dos mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada omitió presentar: actas circunstanciadas de la entrega de las adquisiciones debidamente firmadas por los beneficiarios, acompañada de reporte fotográfico, copia de identificaciones oficiales de los beneficiarios, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) e inventarios de los materiales y suministros adquiridos.

Por lo anterior expuesto, del importe observado de \$490,093.98 (cuatrocientos noventa mil noventa y tres pesos 98/100 M.N.), solventa parcialmente el importe de \$238,067.98 (doscientos treinta y ocho mil sesenta y siete pesos 98/100 M.N.), quedando pendiente por solventar el importe de \$252,026.00 (doscientos cincuenta y dos mil veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-21-20/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$252,026.00 (Doscientos cincuenta y dos mil veintiseis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$66,200.00

Egresos Capítulo 5000

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/26RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 donde el presidente municipal constitucional informa "me permito enviar copia de



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

los procesos de adquisiciones observados así como el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2021" (SIC); remite también padrón de contratistas, oficio número PM-22/1-2021 de fecha 02 de enero de 2021 de suficiencia presupuestal para la "adquisición de insumos para oficina, material para mantenimiento, mobiliario de oficina y productos para grupos vulnerables", proceso de adjudicación consistente en: invitaciones, cuadro comparativo de precios unitarios de los servicios, evaluación de cotizaciones, dictamen de fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato de compras número MTA/TESO/01/2021, cotizaciones de los participantes, actas constitutivas de las empresas, constancia de situación fiscal, póliza C00517 del 09 de septiembre de 2021 por concepto de compra de papelería, póliza C00146 del 31 de marzo de 2021 por concepto de compra de material para faena, póliza C00311 del 14 de junio de 2021 por concepto de la compra de tilmas para personas de escasos recursos, póliza C00126 del 31 de marzo de 2021 por concepto de compra de material para faenas comunitarias, póliza C00198 del 15 de abril de 2021 por concepto de pago del mobiliario restante para las diferentes unidades administrativas G.P. COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A. DE C.V, póliza P00106 del 15 de abril 2021 por concepto de mobiliario restante para las diferentes unidades administrativas, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el importe de \$82,624.61 (ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.) y reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como, la revisión a la documentación física que obra en sus instalaciones, se observa la existencia de gastos en materia de Adquisiciones de Bienes muebles "Capitulo 5000" con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato por un total de \$66,200.00, de las cuales la Entidad Fiscalizada no realizó procedimientos de adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que se describe a continuación:

Capitulo: 5000 "Bienes muebles, inmuebles"

Póliza: C00198, C00194, Concepto: Muebles de oficina y estantería, Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C.V, Importe Total: \$66,200.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que presentó evidencia de la entrega de las adquisiciones por los beneficiarios, acompañada de copia de identificaciones oficiales, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) referente a las pólizas número C00198, C00194 por el Concepto: Muebles de oficina y estantería, del Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C.V, por un importe Total de \$66,200.00 (sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 100, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

14 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$153,136.00

Capítulo 4000.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/33RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 donde el presidente municipal informa que de acuerdo al censo de población y vivienda el municipio de Teles de Ávila Castillo tiene un nivel de marginación muy bajo por lo que se determinó el apoyo a la población en los rubros de educación y alimentación contando con la suficiencia presupuestal; presenta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 11 de diciembre de 2020.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión realizada al capítulo 4000 se observa que el Municipio tiene erogaciones de recursos propios por la cantidad de \$153,136.00, del cual carece de reglas de operación para la entrega de ayudas, listado de personas beneficiadas, estudios socioeconómicos, acuerdo de cabildo con la aprobación y/o autorización de las ayudas sociales, además de que no presenta evidencia de la publicación en la página de Internet, sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas, en atención a la normatividad aplicable, así mismo se identificó que existen ayudas sociales que se entregaron en especie por lo que no presentan el proceso de adjudicación correspondiente, así como el contrato con el que se formaliza la operación, describiéndose a continuación:

Capitulo: 4000 "Ayudas sociales"

- Póliza: C00523, Concepto: otras ayudas. Compra de útiles escolares, para personas de bajos recursos., Proveedor: VERONICA ORIHUELA MARQUEZ, Importe Total: \$45,936.00
- Póliza: C00524, Concepto, otras ayudas. Despensas para contingencia sanitaria., Proveedor: COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA S.A.DE C.V, Importe Total: \$81,200.00
- Póliza: C00580, Concepto: Otras ayudas. servicio de mariachi, y banda de viento para fiesta patronal, Proveedor: HECTOR ORIHUELA MARQUEZ, Importe Total: \$26,000.00



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada, detectando que la Entidad Fiscalizada omitió presentar las reglas de operación para la entrega de ayudas, listado de personas beneficiadas, estudios socioeconómicos, evidencia de la publicación en la página de Internet, sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas, en atención a la normatividad aplicable, proceso de adjudicación correspondiente, así como los contratos de las siguientes pólizas: C00523 por el Concepto: otras ayudas, compra de útiles escolares, para personas de bajos recursos, C00524 por el Concepto, otras ayudas, despensas para contingencia sanitaria, C00580 por el Concepto de Otras ayudas, servicio de mariachi y banda de viento para fiesta patronal; por lo cual no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0155-21-20/07-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$153,136.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$251,667.50

Capítulo 4000

Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio número SEG/309/2022, contestación al Oficio ASE/04469-22/DFM de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, entregando 1 (un) DVD+R certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239074.

Presentando la siguiente documentación: oficio número TES/34RFOP21/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 donde el presidente municipal informa que se estableció el apoyo a los ciudadanos del municipio en acuerdo de cabildo el descuento de dos meses del servicio de agua potable al pagar



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

el ejercicio fiscal en su totalidad y remite acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de noviembre de 2021 donde aprueban el descuento de dos meses al pagar la totalidad del año.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión al H. Ayuntamiento de Tételes de Ávila Castillo y en específico al capítulo 4000 "Ayudas sociales", se observa que la Entidad Fiscalizada realiza el registro de los descuentos por concepto de pago de agua potable, sin que se encuentre establecido en su Ley de Ingresos, o bien, que haya acreditado que cuente con la autorización de cabildo para dichos descuentos, mismos que asciende a un monto de \$251,667.50, correspondiente a los meses de enero a junio y de agosto a diciembre.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación e información presentada referente al capítulo 4000 "Ayudas sociales" la cual cuenta con la autorización de cabildo para dichos descuentos, según acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de noviembre de 2021, por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, de lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** tiene una población de 6653 habitantes; de los cuales 3766 son mujeres y 2887 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 56.11% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es muy bajo, ocupa la posición 201 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 10.65 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 4.31%. De acuerdo con las cifras del



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 14 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 61.54 % de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 92.80% tiene servicio de drenaje, el 98.97% dispone de energía eléctrica y el 96.66% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de II	\$ 2,649,255.00	11.30%
Ingresos) x 100	Ingresos) x 100	\$23,444,016.00	
Autonomía Financiera para el pago	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 2,649,255.00	20.76%
de Gastos de Funcionamiento		\$12,759,998.00	20.7076
Liquiday	Liquidez Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 1,118,283.00	0.73
Liquidez		\$ 1,524,179.00	
Participación de los Gastos de	Funcionamiento/(dasto lotal) y	\$12,759,998.00	82.54%
Funcionamiento en el Gasto Total		\$15,458,283.00	02.0476
Servicios Personales con respecto a los Gastos de	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de	\$ 5,704,876.00	44.71%
Funcionamiento Funcionamiento) X 100	\$12,759,998.00	77.7170	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas entre las que destacan las siguientes:



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 2 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas Elementos regulatorios normativos

Cuenta con un Código de Ética.

El Código de Ética cuenta con publicación.

El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.

Cuenta con un Código de Conducta.

El Código de Conducta cuenta con publicación.

El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

El Reglamento Interior cuenta con publicación.

El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.

Los Manuales de Organización cuentan con publicación.

Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.

El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.

El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.

El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.

Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.

La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación

La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.

El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.

La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.

La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.

El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.

La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

Auditorías Internas

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

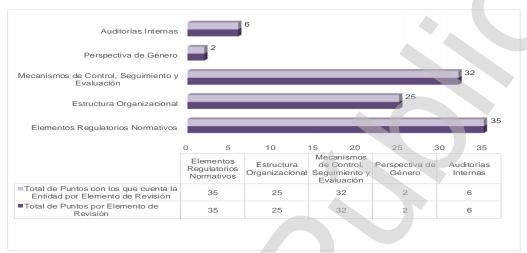
FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

2. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gráfica 1 Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios. Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas



Teteles de Ávila Castillo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[…]

Artículo 33.-

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

. . .

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[…]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[…]

Artículo 61.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Desarrollo Urbano e Infraestructura", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Desarrollo Urbano e Infraestructura", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 5 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

Programa Presupuestario		Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
	Componente			de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Desarrollo Urbano e Infraestructura.	La localidades que integran el municipio son atendidas en cuanto a servicios públicos básicos (alumbrado, recolección de desechos sólidos y agua potable).	Supervisión a la red de agua	4	0	0	0	0	4
	2 Contar con un sistema de Alumbrado Público Eficiente.	Mantenimiento preventivo y correctivo a las luuminarias.	1	0	0	0	0	1
	TOTALES		5	0	0	0	0	5

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en los Programas Presupuestarios 2021.

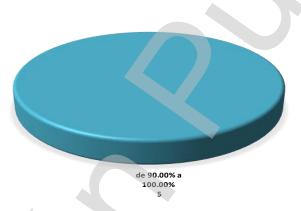


Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9. El Programa Presupuestario "Desarrollo Urbano e Infraestructura" llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 5 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo cual, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2 Cumplimiento de Actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del of de elicio di 51 de diciembre de 2021

artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

- 10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- 11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:
 - La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
 - El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
 - El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- 12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 15 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 11 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 6 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Situación Financiera.	7/	x				0155-21-20/07-CP- R-01
2 Ingresos		x				0155-21-20/07-I-R- 01



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Ingresos	X					
4 Materiales y suministros.		Х				0155-21-20/07-E-R- 01
5 Egresos.		Х				0155-21-20/07-E-R- 02
6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	X					
7 Ayudas sociales a personas.		x				0155-21-20/07-E-R- 03
8 Egresos.		х		44		0155-21-20/07-E-R- 04
9 Egresos.		x	\$110,849.71		0155-21-20/07- E-PO-01	
10 Servicios Personales.		х	\$4,300.00		0155-21-20/07- E-PO-02	
11 Materiales y suministros.		x	\$404,887.60		0155-21-20/07- E-PO-03	
12 Servicios Generales.		х	\$252,026.00		0155-21-20/07- E-PO-04	
13 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	Х					
14 Transferencia s, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		x	\$153,136.00		0155-21-20/07- E-PO-05	
15 Egresos.	X					
Total			\$925,199.31			
TOTALES	4	11		0	5	6

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



Teteles de Ávila Castillo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Teteles de Ávila Castillo** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño